



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo Rios Adela desde Expediente Electrónico EX-2023-00031815- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El EX-2023-00031815- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 15 de noviembre de 2023, la Sra. Ríos Adela Margarita, DNI N° 13.142.617, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el techo, capot, parante de techo del vehículo de su propiedad, VW Suran, dominio NNL 722.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 7 de noviembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Av. Belgrano y Otto Sagemüller - , cuando una rama de importante grosor se desprendió impactando en su vehículo ut supra mencionado, produciendo una rotura en el mismo.

Obra agregada acta de constatación N° 000254.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que la reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Taller de Chapa y Pintura el Retoque 2” de Javier Alejandro Gareis, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000), en concepto de mano de obra por reparaciones partes afectadas. Asimismo, acompañó un presupuesto confeccionado por “Appelhans” por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Quince (\$283.515,00) en concepto de materiales.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Ríos no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Se informó desde el Área de Ambiente, que el árbol referido es de una especie que tiene como inconveniente que se desgajan fácilmente produciéndose una auto-poda, por lo que resultan peligrosos. Asimismo, se informó que por más que los arboles estén en buen estado, pueden generar inconvenientes en ocasiones graves.

Que la atribución a la Municipalidad de los daños derivados a raíz de la caída de una rama surge porque el árbol emplazado en la vía pública representa un accesorio del dominio público, pudiendo sindicarse al ente municipal en el carácter de dueño o guardián, siendo ésta, entonces, quien debe tomar las precauciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de las personas y cosas que podrían resultar dañadas por bienes que pertenecen o son accesorios del dominio público.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Ríos Adela Margarita, DNI N° 13.142.617 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a “Taller de Chapa y Pintura el Retoque 2” de Javier Alejandro Gareis, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000), en concepto de mano de obra por reparaciones partes afectadas, y la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Quince (\$283.515,00) en concepto de

materiales a la firma “Appelhans”.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ríos Adela Margarita, DNI N° 13.142.617 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a Javier Alejandro Gareis, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000), en concepto de mano de obra por reparaciones partes afectadas.

Art.3°.- Dispónese el pago a la firma “Appelhans” por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Quince (\$283.515,00) en concepto de materiales.

Art.4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.5°.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.